## JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2016, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBOFILIA PARA QUE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL CORRESPONDIENTE AL ESTAMENTO DE JUECES EN CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** El 13 de mayo de 2016 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, escrito firmado por D. Manuel Ávila Arrebola, Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia (FAC), mediante el que se solicita "circunscripción única para el estamento de jueces", tras poner de manifiesto que "hay pocos jueces y además no los hay en todas las provincias andaluzas".

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Turismo y Deporte tiene atribuida las competencias en materia de deporte.

**SEGUNDO**: Si bien el artículo 14 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, establece en su apartado uno que, como regla general, "Las federaciones deportivas andaluzas distribuirán las plazas correspondientes a las personas miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tengan", su apartado tres faculta a la Dirección General competente en materia de deporte a autorizar que la elección de los miembros de la Asamblea General se lleve a cabo en circunscripción única "por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas [...] previa solicitud motivada".

A la vista de la solicitud formulada, tomando en consideración que la Federación Andaluza de Colombofilia ha descrito excepcionales circunstancias en dicha Federación Andaluza, ajustándose, por tanto, la pretensión esgrimida por la misma a lo previsto en dicho precepto, y quedando debidamente garantizado el ejercicio del derecho al voto en la elección de miembros de la Asamblea General y, con ello, salvaguardados los principios de democracia y representatividad inherentes a todo proceso electoral, es por lo que resulta justificado que se acceda a lo solicitado y, en su virtud

C/ Levíes, 17, 1<sup>a</sup> planta 41004 Sevilla

1

Código Seguro de verificación:rmy7rYrAsgt jJsJoZLMT6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	MARIA JOSE RIENDA CONTRERAS		FECHA	31/05/2016		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rmy7rYrAsgtjJsJoZLMT6w==	PÁGINA	1/2		



# JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

## **RESUELVO**

Autorizar a la Federación Andaluza de Colombofilia para que lleve a cabo la elección de los miembros de la Asamblea General en el estamento de jueces en este año de 2016, en circunscripción única.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 30 de mayo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE,

Fdo.: Mª José Rienda Contreras.



C/ Levíes, 17, 1ª planta 41004 Sevilla

2

Código Seguro de verificación:rmy7rYrAsgtjJsJoZLMT6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	MARIA JOSE RIENDA CONTRERAS		FECHA	31/05/2016			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	rmy7rYrAsgtjJsJoZLMT6w==	PÁGINA	2/2			

